30955

ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso conten-cioso-administrativo número 1.812/1984, promovido por doña Manuela Marín Rodríguez y otros, contra Resolución del Director de Publicaciones de fecha 16 de octubre de 1984.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.812/1984, interpuesto por doña Manuela Marín Rodríguez, contra Resolución del Director de Publicaciones de fecha 16 de octubre de 1984, sobre revisión de remuneraciones, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de doña Manuela Marín Rodríguez y otros (cuyos nombres constan en el escrito de interposición y que se dan aquí por reproducidos), contra la Resolución de 16 de octubre de 1984 del Director de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, debemos declarar y declaramos la conformidad de la misma con el artículo 14 de la Constitución Española. Imponiéndose las costas a los recurrentes. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación en un solo efecto para ante el Tribunal Supremo, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante esta Sala, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de apelación y revisión en los casos en los c y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30956

ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 61.383/1983, promovido por «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de marzo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo número 126/1982, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 27 de mayo de 1982.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 61.383/1983, interpuesto por «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de marzo de 1983, que resolvió el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 27 de mayo de 1982, sobre autorización de recargos porcentuales en la facturación de energía eléctrica, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1986 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por "Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial el 15 de marzo de 1983, que confirmamos íntegramente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30957

ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 23.064, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos, contra Resolución de este Departamento de 27 de octubre de 1981.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.064, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos, contra Resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1981, sobre competencias profesionales, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, sentencia cura parte dispositiva es como la Regionales. dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmi bilidad alegadas por la representación del Estado y por la parte coadyuvante y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía a que hemos hecho referencia en el encabezamiento de la presente, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández. Ilmo. Sr. Subsecretario.

30958

ORDEN de 7 de noviembre de 1986 sobre régimen v beneficios aplicables al personal de las minas de plomo y potasa, para la prestación del Servicio Mili-tar, según Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre.

El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre), establece unos beneficios para la prestación del Servicio Militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del Servicio Militar en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa:

«Minas de la Cruz, Sociedad Anónima». Mineral: Piomo. Provincia: Jaén.

«Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima». Mineral: Plomo. Provincia: Lugo.

«Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima». Mineral: Plomo. Provincia: Guipúzcoa.

«Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima». Mineral: Plomo. Provincia: Guipúzcoa.

«Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima». Mineral: Plomo. Provincia: Santander.

«Industrias y Minerales San Juan, Sociedad Anónima». Mineral: Plomo. Provincia: Murcia.
«Miguel Crespo Pastor». Mineral: Plomo. Provincia: Murcia.

«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, Sociedad Anónima». Mineral: Plomo. Provincia: Granada. «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima». Mineral:

Potasa. Provincia: Barcelona.

«Minas de Potasa de Suria, Sociedad Anónima». Mineral: Potasa. Provincia: Barcelona.

«Potasa de Subiza, Sociedad Anónima». Mineral: Potasa. Provincia: Navarra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.